

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 542/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	736-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veintiséis.

1. Desahogo de requerimiento y manifestaciones del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Visto el escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en auto de diecinueve de enero de dos mil veintiséis, al informar que no se ha cubierto en su totalidad el pago de la pensión relativa a esta controversia constitucional por lo que respecta al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Lo anterior, debido a que la ampliación presupuestal de \$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) asignada mediante Decreto mil ochenta y seis¹, no se otorgó en los términos solicitados por el Poder actor, es decir, por la cantidad de \$294,932,375.82 (doscientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.).

Asimismo, el promovente señala que el monto destinado al ejercicio fiscal dos mil veinticinco no contempló las diferencias de incrementos porcentuales anuales correspondientes al salario mínimo general vigente.

En ese tenor, señala que la distribución de los recursos otorgados se realizó de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
4000	Nómina de Jubilados diciembre	\$19,424,906.96	29.89
4000	Aguinaldo de Jubilados 1ra Parte	\$27,906,709.31	42.93
1000	Aguinaldo Personal Activo 1ra Parte	\$17,668,383.73	27.18
	TOTAL	\$65,000,000.00	100%

¹ Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el doce de diciembre de dos mil veinticinco, consultable en <http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2025/6500.pdf>; acto que se invoca como hecho notorio en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y de la tesis de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 542/2023

Con la precisión que la parte promovente anexa las documentales que acreditan su dicho.

2. Estado procesal.

Mediante auto de ocho de octubre de dos mil veinticuatro se ordenó notificar a las partes la sentencia emitida en el presente asunto, la cual fue notificada al Poder Judicial actor el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro **–foja 281–**.

El Poder Judicial de la entidad a través del escrito registrado con folio **202-SEPJF** manifestó que el **monto faltante** para cubrir el pago de la pensión relativo al **ejercicio fiscal dos mil veinticuatro** asciende a \$1,274,555.76 (un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 76/100 M. N.), el cual contempla la diferencia no pagada por el incremento anual **–foja 518–**.

Por otro lado, la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad, a través de oficio registrado con folio **1967**, informó que **se aprobó el Dictamen** del Decreto relativo al presente medio de control constitucional, el cual fue remitido a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios para su consideración **–foja 550–**.

Al respecto es dable advertir que dicha Comisión ha manifestado en diversos asuntos que, a efecto de emitir un dictamen, es necesario contar con los datos relativos a la suficiencia presupuestaria con la que se dará cumplimiento a las obligaciones indicadas por este Tribunal;² por tanto, si ya emitió el dictamen respectivo es porque ya tuvo conocimiento sobre la partida presupuestal correspondiente.

3. Requerimiento.

Atento a lo anterior, **se requiere** a la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, para que, en el plazo de **veinte días hábiles**, remita a este Tribunal la **información relativa a la suficiencia presupuestal** para hacer frente al pago de esta controversia constitucional y a partir de la cual se emitió el dictamen del presente asunto.

4. Apercibimiento.

Dígase a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

² Documental que se invoca como hecho notorio y que obra agregada en el expediente de la controversia constitucional 173/2022 con folio 21663. Esto, con apoyo en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con la tesis **P.J.J. 43/2009** del Tribunal Pleno, aplicable por identidad de razón, de rubro **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.”**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 542/2023

En virtud que dicha Comisión tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 707/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de diez de marzo de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **542/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

SRB/MESH. 22

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T01:58:55Z / 10/03/2026T19:58:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b9 e3 3c fe 06 7a 6c 66 e5 6b 24 12 7d 96 92 86 eb ff c0 9e 99 67 c2 15 d4 be 58 83 16 98 0c 5d de 41 e6 71 ba 05 51 15 61 15 c0 e6 ab 2e 27 8e e8 66 86 f8 58 2b 91 fe 10 05 f6 1d 22 d8 8d f5 16 55 8c da d9 31 b7 63 39 be 52 da 42 63 0d 0f c2 25 cf 84 cb c7 b3 11 fc 28 2c 78 5b ce 58 c2 6f 37 2c 73 fa ab df ae 40 89 9f 86 80 14 34 3b e5 18 95 a9 b6 60 56 e5 90 06 7d 93 c6 87 d4 07 60 e7 4e 31 4d aa 96 c8 3b 99 02 82 4f 74 6a 7d b7 19 3c f6 08 a6 a9 2b c5 e9 9d 90 dd ee 95 69 0f 13 d6 cd 9f 2f 1d 37 db 59 54 95 7f 47 a8 eb 53 52 a5 a6 65 0d 92 46 92 71 d7 a5 fd 11 84 c0 5e 18 eb c8 d4 f3 ca b2 98 6f 37 90 d6 10 b9 e5 c8 cc 9a 50 b2 7e 0e 49 e0 9b 3c 33 a6 81 4f 88 a3 ea 35 0f 4f b9 3a 6a 92 dc 8f 89 c0 f3 4b 6e d2 46 f2 78 77 5d 6f ca 1e 92 23 f5 e9 32 09 c9 97 f7 37 df 2c ee 75 f5 e3 ad a4 59 21 0a eb b1 3e c5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T01:58:55Z / 10/03/2026T19:58:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2026T01:58:55Z / 10/03/2026T19:58:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1160919			
	Datos estampillados	54D0FCCC0AE80F864256BB801FDDF6C2CE894AA6967C673A84AC97BB0D4253421653			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2026T21:06:39Z / 10/03/2026T15:06:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		35 e4 07 21 02 6b 66 e8 01 85 2f 1a c2 ca ab 18 90 db c7 50 19 49 c9 16 d9 f1 8e 38 9d 43 91 b8 7b 52 6b a7 f6 4b c7 4e 9e ba f9 8f 2b c0 9a 89 bb f0 34 4b a4 5c 03 6f cc 2d 77 a0 7f c8 99 04 52 cf 84 90 7c 68 c5 c9 72 ac 6e 9f 51 8c 62 79 df cf 07 f0 b1 2f fa bd 85 7b fb 6c 4f 6b 95 f3 7a 7c ca 4c 57 0b 7e 24 8f 1b 3b 61 44 b5 fa c0 d0 9a 2d 26 19 48 df 1c 0b 05 c0 30 41 c8 df 65 f7 8d 02 1b d6 3e a9 13 55 91 63 48 f2 6d 49 a5 94 71 03 b3 51 35 72 19 19 8f 8e 00 63 bf c6 ad 09 f6 e4 d0 cf f4 46 c8 51 e0 3b 56 19 b3 db bd 21 62 2c 7c 45 53 c7 d9 02 66 cf be 2f ef e0 11 db 77 a7 ec 2d ba c5 a1 52 66 85 0a 64 40 3f 4f c6 21 c6 e4 0c 03 09 6d e1 ec a4 6e 6c 93 1b 5d 27 4b 2b c5 c5 42 44 a9 ec 8c ca d0 e4 90 b2 56 cd 8c 80 2b 3c be 83 77 64 74 01 d9 67 55 f6 58			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2026T21:06:39Z / 10/03/2026T15:06:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2026T21:06:39Z / 10/03/2026T15:06:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1157828			
	Datos estampillados	77B1A053AA167327B7974CDFC9C487D9FF7ABA84BF43949A6203C04DA5A5218422443			